

PERSONAJES DEL SUR (GÜÍMAR):

DON JOSÉ DE OSSUNA Y SAVIÑÓN (1802-1869),
ABOGADO, CAPITÁN DE LA MILICIA NACIONAL, DIPUTADO A CORTES,
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PALMA, ALCALDE DE LA LAGUNA, ESCLAVO MAYOR
DE LA NOBLE ESCLAVITUD DE SAN JUAN EVANGELISTA, TESORERO DEL COLEGIO DE
ABOGADOS, JUEZ DE PAZ SUPLENTE Y ACCIDENTAL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA LAGUNA
Y JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA¹

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

(Cronista Oficial de Güímar)

[blog.octaviordelgado.es]

Aunque en el seno de una de las más nobles y distinguidas familias laguneras, el Sur de Tenerife tuvo la fortuna de ver nacer en su suelo a un ilustre hijo, don José de Ossuna y Saviñón, abogado y político de prestigio regional, quien obtuvo el título de Licenciado en Derecho y llegó a ocupar numerosos cargos relevantes en las Canarias del siglo XIX, tales como: cabo 1º y capitán de la Milicia Nacional de La Laguna, diputado a Cortes, juez de primera instancia de La Palma, primer teniente de alcalde y alcalde constitucional de La Laguna, esclavo mayor de la Noble Esclavitud de San Juan Evangelista, tesorero del Colegio de Abogados, miembro de la Junta Pericial de dicha ciudad, socio de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, juez de paz suplente, juez accidental de primera instancia de La Laguna, secretario escrutador del colegio electoral y juez de primera instancia de Las Palmas de Gran Canaria. También fue elector contribuyente y poseedor de varios mayorazgos; y tuvo una participación activa en la vida social lagunera.

SU ILUSTRE FAMILIA²

Nació este olvidado personaje en el entonces pueblo de Güímar el 28 de noviembre de 1802, en la hacienda de campo que allí tenían sus padres, don Juan de Ossuna y Castro y doña María Saviñón y Anchieta, ambos naturales de La Laguna y residentes por aquella época en dicho lugar. Dos días después fue bautizado en la iglesia parroquial de San Pedro Apóstol, por el beneficiado don Florentín Núñez y Torres; se le puso por nombre “*Josef Gregorio Juan Nepomuceno de los Dolores*” y actuó como madrina doña Ángela de Anchieta, hermana de su abuela.

Nuestro biografiado creció en el seno de una ilustre familia lagunera, en la que destacaron muchos de sus miembros, entre ellos: sus abuelos, *don Manuel de Ossuna Montiel y Perales* (1737-1808), Lcdo. en Medicina y médico titular de La Laguna, y *don Alejandro Saviñón y Clemot*, capitán del Regimiento de La Laguna, miembro fundador de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife y su primer contador; y su padre, *don Juan Nepomuceno de Ossuna y Castro* (1760-1848), capitán de Milicias, primer ayudante con funciones de sargento mayor del Regimiento de Milicias Provinciales de Güímar, ayudante mayor en los Batallones de Segunda línea y Fusileros provinciales de la Plaza de Santa Cruz de

¹ Sobre este personaje pueden verse también otros artículos de este mismo autor: “Personajes del Sur (Güímar): El ilustre abogado don José de Ossuna y Saviñón, diputado a Cortes, juez y alcalde”. *El Día (La Prensa del domingo)*, 16 de abril de 1989; Personajes del Sur (Güímar): El abogado don José de Ossuna y Saviñón, diputado a Cortes, juez de Primera Instancia y alcalde”. *El Día (La Prensa del domingo)*, 23 de abril de 1989.; y “José de Ossuna y Saviñón (1802-1869), abogado, diputado a Cortes, juez y alcalde”. *El Cañizo*, nº 30 (diciembre de 2002), pág. 24. Con posterioridad, la reseña biográfica se ha visto enriquecida con nuevos datos.

² Archivo del Instituto de Estudios Canarios. Fondo familiar de la Casa de Ossuna; Juan Régulo (ed.). *Nobiliario de Canarias*. Tomo I, págs. 815-821.

Tenerife, condecorado con la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, consiliario del Real Consulado Marítimo y Terrestre de Canarias y mayordomo de la Cofradía de Ntra. Sra. de los Remedios.



Güímar, pueblo natal de don José de Ossuna y Saviñón, a mediados del siglo XIX.
Pintura realizada por su hermano don Alejandro de Ossuna y Saviñón.

También sobresalieron sus hermanos: *don Domingo de Ossuna y Saviñón* (1806-1876), teniente coronel graduado de Milicias, ayudante 2º del Regimiento de Güímar, teniente de alcalde de La Laguna y propietario; *don Manuel de Ossuna y Saviñón* (1809-1846), director del Jardín Botánico del Puerto de la Cruz, diputado a Cortes y escritor; y *don Alejandro de Ossuna y Saviñón* (1811-1887), clérigo tonsurado, capitán de la Milicia Nacional, concejal del Ayuntamiento, contador del Cabildo eclesiástico y destacado pintor. En cuanto a sus sobrinos, destacaron: *doña María de los Dolores de Ossuna y Vandenheede* (1841-1923), condecorada con la Cruz “Pro Ecclesia et Pontifice”, que murió soltera; *don Juan de Ossuna y Vandenheede* (1844-1917), alcalde de La Laguna; *don Manuel de Ossuna Vandenheede* (1845-1921), Lcdo. en Derecho y en Filosofía y Letras, profesor de Historia en el Instituto de Canarias y de Derecho Natural en la Sección Universitaria de La Laguna, tesorero y secretario-contador del Colegio de Abogados de La Laguna, director y Socio de Honor de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, Comendador de la Orden Civil del Mérito Agrícola, Caballero cofrade de la Noble Esclavitud de San Juan Evangelista, etc., que da nombre a una calle de La Laguna; *don Andrés de Lorenzo-Cáceres y Ossuna* (1842-1908), alcalde de Icod, diputado provincial, esclavo mayor de San Juan Evangelista de La Laguna, miembro de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, Conde consorte de Siete Fuentes e ilustre patricio, con ilustre sucesión; y *don José de Lorenzo-Cáceres y Ossuna* (1846-?), aspirante del Colegio Naval de San Fernando. Y entre sus sobrinos-nietos también destacaron: *don Manuel de Ossuna y Benítez de Lugo* (1896-?), director de la *Revista de Historia* de La Laguna, secretario general de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, académico correspondiente de la Real de la Historia y caballero cofrade de la

Noble Esclavitud de San Juan Evangelista; y *don José de Ossuna y Batista* (1883-1976), párroco de Fasnia, arcipreste e Hijo Adoptivo de Icod de los Vinos, deán de la Santa Iglesia Catedral de Tenerife y rector del Seminario Conciliar.

En 1823, la familia estaba empadronada en la casa nº 46 de la Calle Real de San Agustín de La Laguna. Don Juan de Ossuna figuraba como capitán de Infantería, de 62 años y “*Ayudante mayor con sueldo militar*”; doña María Teresa Saviñón tenía 48 años; les acompañaban ocho hijos: doña María, de 29 años, doña Francisca, de 27, don José, de 20, don Domingo, de 17, don Manuel, de 13, don Alejandro, de 11, y dos gemelas, doña María y doña Juana, de 8 años; también convivían con ellos, una tía de doña María Teresa, doña Águeda Anchieta, de 86 años y viuda; y tres criados: María Seb., de 33 años, Domingo Cano, de 16, y María Fresneda, de 15.³

En 1830 continuaban empadronados en la misma calle; don Juan de Ossuna figuraba con 69 años y como “*Capitán de Ejército y Ayudante mayor del Regimiento de Güímar*”; doña María Saviñón tenía 56 años; les acompañaban seis hijos: doña María Josefa, de 37 años, don Domingo, de 24 y “*2º Ayudante del mismo Regimiento*”, don Manuel, de 21 años, don Alejandro, de 17 años y “*tonsurado con beneficio eclesiástico*”, doña María Dolores, de 15, doña Juana, de 15; les atendían cuatro criados: María Egipcíaca, de 78 años y viuda, Felipa González, de 30 años, María, de 25, e Isidro García, de 15 y natural de Güímar; también convivía con ellos doña María Dolores Eduardo, prima de don Juan, de 48 años. Por entonces ya se había casado don José de Ossuna, que por dicho motivo no vivía con ellos.⁴

REGIDURÍAS PERPETUAS Y MAYORAZGOS, CAPITÁN DE LA MILICIA NACIONAL Y LICENCIADO EN DERECHO

Volviendo a nuestro ilustre personaje, fue sucesor por ambas ramas de dos Regidurías perpetuas y hereditarias de Tenerife, de las que no llegó a disfrutar al ser suprimido el Antiguo Régimen. No obstante, si fue poseedor de la mitad reservable de los dos grandes mayorazgos de Saviñón, del mayorazgo de Anchieta, del mayorazgo de Abreu, del patronato laical de La Torre, etc.; sucedió en la representación y fue señor de las casas de Ossuna, Saviñón, Anchieta-Cabrera-San Martín, Paroy, García de Manos de Oro, Abreu-Carvajal y Emparán; heredó asimismo el patronato de la Ermita de Ntra. Sra. de la Candelaria del Lomo en La Orotava, perteneciente al mayorazgo de Abreu.

El pequeño José abandonó su pueblo natal cuando contaba poco más de dos años, pasando a partir de entonces la mayor parte de su vida en La Laguna, donde cursó la Primera Enseñanza, aunque con frecuencia visitaba Güímar, donde pasaba largas temporadas.

En su juventud, el Sr. Ossuna fue reclutado para que formase parte de la Milicia Nacional local de la mencionada ciudad, cuyos empleos eran electivos, voluntarios y temporales. En reconocimiento al prestigio familiar, en 1821 fue elegido capitán de la 1ª compañía de Infantería de dicho cuerpo, puesto en el que desplegó una encomiable labor. Tal es así, que el 15 de octubre de ese mismo año fue propuesto por el Cabildo de la isla para que ocupase la plaza de teniente de la 3ª compañía del Regimiento de Milicias Provinciales de Güímar, que quedaba vacante por propuesta de ascenso de don José Domingo Delgado Trinidad a capitán de la 1ª compañía⁵. Pero nuestro biografiado carecía de la suficiente vocación para dedicarse profesionalmente a la carrera militar, por lo que no aceptó el nombramiento; sin embargo continuó en la Milicia Voluntaria Nacional Local de La Laguna, donde al año siguiente, 1822, fue elegido cabo 1º de la 1ª compañía⁶.

Dotado de gran inteligencia, no tuvo ninguna dificultad para comenzar sus estudios superiores en la incipiente Universidad de La Laguna, conservándose la “*Tabla de los capítulos*

³ Archivo Municipal de La Laguna. Padrón municipal de 1823.

⁴ *Idem*. Padrón municipal de 1830.

⁵ *Idem*. Milicias (M-4).

⁶ *Idem*. Milicias Nacionales (M-2)

sobre ejercicios de D. José de Ossuna y Saviñón en la Universidad de San Fernando”, que realizó en diciembre de 1822⁷.

El 25 de marzo de 1827, a los 24 años de edad, contrajo matrimonio en el Sagrario-Catedral de Tenerife, con doña María del Carmen Gueisell y Adame, de 23 años⁸, hija única de don Lorenzo Gueisell y Bolig (natural de Alemania) y de doña María Manuela Adame Pever y Corral (que lo era de la capital del Reino); los casó el canónigo don José de la Concepción Quintero y Estévez, siendo testigos el coronel don José Jacinto de Mesa y Van den Heede, III Marqués de Casa-Hermosa, y don Juan de Salazar y Frías Benítez de Lugo, quien después sería VIII Conde del Valle de Salazar.

Recién casado, don José de Ossuna y su esposa, doña María del Carmen Gueisell se embarcaron para la Península, estableciéndose en Madrid, donde él prosiguió sus estudios; continuaban en la misma ciudad en 1833. Posteriormente se trasladó a Zaragoza, en cuya Universidad acabó de cursar la carrera de Jurisprudencia. Con el título de abogado recién obtenido regresó a su domicilio de La Laguna en Tenerife, donde figuraría a partir de entonces como “Abogado de los Tribunales de la Nación”.

DIPUTADO A CORTES Y JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PALMA

Convencido por sus amigos, presentó su candidatura a las elecciones de diputados a Cortes por Canarias que se celebraron el 28 de abril de 1841 y cuyo escrutinio general se verificó en los días 14 y 15 de mayo. Don José de Ossuna resultó elegido en cuarto lugar, con 3.671 votos, junto a don Gregorio Suárez Morales (4.641 votos), don Pedro Mariano Ramírez y Atenza (4.518 votos) y don Gumersindo Fernández de Moratín y González de Carvajal (4.277 votos), aprobándose su acta y tomando asiento en el Congreso. Sin embargo, poco tiempo duró la labor de nuestro personaje en la Cámara Nacional, ya que a finales de ese mismo año fue nombrado juez de primera instancia de la Palma y su partido, por lo que renunció al acta de diputado. Para sustituirlo a él y a don Gumersindo Fernández de Moratín (elegido por el Gobierno director del Museo de Artes)⁹, se celebraron elecciones parciales el 15 de abril de 1842, resultando elegidos don Francisco Moreno Zaldorriaga y don Manuel Ossuna y Saviñón (hermano de nuestro personaje); pero sus nombramientos fueron declarados nulos y no llegaron a sentarse en el Congreso. En nuevas elecciones parciales, celebradas el 5 de octubre de ese año para reemplazarlos, fueron elegidos don Patricio Madam y don Juan Botas, quienes no llegaron a tiempo de tomar posesión de sus cargos y ocupar sus asientos, por la disolución de las Cortes.¹⁰

Don José permaneció en Santa Cruz de La Palma durante dos años y medio, como juez de primera instancia dicha isla y su partido, por nombramiento real, pues ocupó dicha plaza desde el 6 de diciembre de 1841 hasta junio de 1844, desarrollando en dicho cargo una intensa y brillante labor; curiosamente, en ese tiempo fue trasladado e inmediatamente volvió a ser nombrado. Por entonces figuraba como “Juez de primera instancia de esta isla y su partido” o como “Abogado de los Tribunales de la Nación y Juez de primera instancia por S. M. de esta isla”.¹¹

⁷ Biblioteca Universitaria de La Laguna. Fondo canario.

⁸ Nacida en la Villa y Corte de Madrid el 15 de septiembre de 1803 y bautizada al día siguiente en la parroquia de San Sebastián

⁹ A comienzos de 1844, la Diputación Provincial de Canarias acordó: “Mandóse archivar el expediente formado en virtud de Real orden para proceder á nueva elección, por haber sido declarados sujetos á reelección los diputados á Cortes D José Osuna y Saviñón y D. Gumersindo Fernandez Moratin”. [“Diputación Provincia de Canarias / (Continuación)”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 10 de febrero de 1844 (pág. 2)].

¹⁰ “Más candidaturas”. *El Daguerrotipo*, 27 de abril de 1841 (pág. 4); “Parte de oficio / Gobierno Superior Político de Canarias”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, lunes 24 de mayo de 1841 (págs. 1-3); Alejandro CIORANESCU (1998). *Historia de Santa Cruz de Tenerife. 1803-1977*. Tomo IV, págs. 504-505.

¹¹ Juan B. LORENZO RODRÍGUEZ (1997). *Noticias para la historia de La Palma*. Tomo II, pág. 47; *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 16 de marzo de 1842 (pág. 4) y 6 de abril de 1844 (pág. 3).

En 1844, el Sr. Ossuna y Saviñón se estableció de nuevo en La Laguna, donde figuraba como “*Juez cesante de primera instancia del partido judicial de Santa Cruz de La Palma*”. En 1848 estaba empadronado en dicha ciudad, con 45 años y como abogado; le acompañaba doña María del Carmen Ademe [sic], de 45 años y natural de Madrid; y dos hijas: doña María, de 19 años, y doña Eloísa, de 6, ambas figuraban como naturales de La Laguna¹².

Hasta el final de su vida, nuestro biografiado continuó manteniendo una importante vinculación con su Güímar natal, pues allí poseía numerosas propiedades y residía su hermano don Domingo de Ossuna y Saviñón.

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Y ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LA LAGUNA

En la ciudad donde había crecido ocupó pronto importantes puestos políticos y sociales. Así, el 1 de enero de 1848, figurando como “*Abogado de los Tribunales de la Nación*”, don José tomó posesión como primer teniente alcalde del Ayuntamiento de La Laguna, cargo en el que continuó hasta el 10 de febrero de 1849, en que se le nombró alcalde accidental por cese del titular, don Francisco Devillers, coronel retirado y caballero de la Real y militar Orden de San Hermenegildo. El 22 de ese mismo mes de febrero fue elegido alcalde constitucional de dicha ciudad, puesto que desempeñó durante casi tres años, hasta el 1 de enero de 1852¹³. En este período ocupó la primera tenencia de alcaldía don Juan de Castilla y Baulén y la segunda don Ramón de Castro, actuando como regidor síndico don José Veraud y luego su paisano don Juan Díaz Núñez¹⁴. Como curiosidad en esa etapa figuraba como “*Licenciado D. José de Ossuna, Abogado de los Tribunales de la Nación, Alcalde Constitucional de la Ciudad de la Laguna*”; el secretario del Ayuntamiento era por entonces don Esteban Baños¹⁵.

En cuanto a su labor al frente de la alcaldía, sabemos que le encargó a don José Olivera (de cuyo diario hemos sacado algunos de estos datos) que se hiciese cargo de la dirección de una atarjea para el riego de los árboles de la plaza principal de La Laguna o del Adelantado, colocando éste una cañería que se conservaba hasta hace poco¹⁶. En mayo de 1850, por su mandato se puso otra cañería de plomo desde el tanque grande y se limpió la madre del agua, desaguándola con dos bombas, que no pararon de funcionar durante tres noches y dos días; fue el autor de dicha conducción don Lucas Morales, vecino de Santa Cruz.

También en el período que ostentó la alcaldía, el mencionado don José de Olivera influyó mucho “*para que, con preferencia a la obra de mejora del salón de sesiones, se emprendiese la de la escalera del salón de la recoba*”, con lo que ésta se podía habilitar provisionalmente para bailes y teatro, de lo que podrían resultar productos con que atender luego a la otra. Sin embargo, a pesar de la amistad del proponente con el alcalde y sus tenientes, poca cosa se hizo, pues años después, según decía: “*ni tenemos salón de baile y teatro, ni sala de ayuntamiento que sea decente, la que hubiera sido mayor de haberse hecho desde luego*”.¹⁷

En 1851, el Sr. Ossuna estaba empadronado en la calle de San Agustín nº 51 de La Laguna; figuraba con 47 años, casado, natural de dicha ciudad y abogado; su esposa, doña María del Carmen Adame [sic], con 50 años y natural de Madrid; sus dos hijas: doña María Teresa, de 21 años, y doña Eloísa, de 8 años, ambas solteras y naturales de La Laguna; también convivían con ellos: su madre, doña María Teresa Saviñón, de 76 años, viuda y natural de dicha ciudad, y

¹² Archivo Municipal de La Laguna. Padrón municipal de 1848.

¹³ *Idem*. Libros de actas del Pleno (1839-1852) y Alistamientos de mozos (1837-1852).

¹⁴ *Don Juan Díaz Núñez* (1807-1861), natural de Güímar, fue decano del Colegio de Abogados de La Laguna, secretario de Cámara y Gobierno del Obispado y de la Subdelegación Castrense, teniente 2º de la Milicia Nacional y 2º teniente de alcalde de La Laguna, juez de paz titular y sustituto de 1º instancia de dicha ciudad.

¹⁵ “Edicto”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 28 de febrero de 1849 (pág. 2), 17 de septiembre de 1849 (pág. 4).

¹⁶ José de OLIVERA (1969). *Mi album. 1858-1862*. Pág. 48.

¹⁷ *Idem*, págs. 139-140.

don Alejandro de Ossuna y Saviñón, de 40 años e igualmente nacido en La Laguna; y tenían tres criados a su servicio: Felipa Martínez, de 52 años y natural de La Laguna, Ana Martín, de 25 años y nacida en Fuerteventura, y Antonio José, de 18 años y lagunero¹⁸.

Don José figuró entre los electores contribuyentes del distrito electoral de La Laguna, con derecho a elegir a diputados provinciales y diputados a Cortes. Así, el 1 de julio de 1851, siendo alcalde, participó en las elecciones de diputados a Cortes, con el nº 36 del segundo distrito de dicha ciudad.¹⁹



Bella casona de la familia Ossuna en La Laguna, hoy sede del Instituto de Estudios Canarios.

ESCLAVO MAYOR DE LA NOBLE ESCLAVITUD DE SAN JUAN EVANGELISTA, TESORERO DEL COLEGIO DE ABOGADOS, ELECTOR CONTRIBUYENTE Y MIEMBRO DE LA JUNTA PERICIAL

El 13 de mayo de 1849, siendo teniente de alcalde de La Laguna, don José fue nombrado caballero esclavo de la Noble Esclavitud de San Juan Evangelista, fundada en 1648 y establecida en dicha ciudad, en la que también había ingresado su padre en 1809. Don José fue esclavo mayor de la misma después de 1852, desconociéndose la fecha exacta por falta del correspondiente libro.²⁰

En 1851, el Sr. Ossuna ingresó en el Colegio de Abogados de la ciudad de La Laguna, en el que ya figuraba en 1852 con el nº 52. En éste ocupó el cargo de tesorero de la junta de

¹⁸ Archivo Municipal de La Laguna. Padrón municipal de 1851.

¹⁹ *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 2 de julio de 1851 (págs. 2-3).

²⁰ Melchor de ZÁRATE Y CÓLOGAN (2005). *La Ilustre y Noble Esclavitud de San Juan Evangelista de La Laguna*.

gobierno en 1856, siendo reelegido en años sucesivos, por lo menos hasta 1862, período en el que fueron decanos don Gaspar de Vargas y don José Febles. Estaba inscrito en el mismo como juez cesante de primera instancia del partido judicial de Santa Cruz de La Palma, residente en La Laguna, pero sin ejercer su profesión en los juzgados de esta ciudad. En 1867 volvía a ser tesorero del ilustre Colegio.²¹

En 1852 figuraba en el repartimiento del pueblo de El Rosario, entre los contribuyentes forasteros, con un producto líquido de 460 reales de vellón y una cuota de contribución de 59 reales de vellón, por lo que le correspondía contribuir en cada trimestre con 14 reales de vellón y 26 maravedíes²². Al año siguiente, 1853, también figuraba en el repartimiento de la Villa capital de la isla, Santa Cruz de Tenerife, entre los contribuyentes forasteros, con un producto líquido de 4.450 reales de vellón y una cuota de contribución de 549 reales de vellón y 24 maravedíes, por lo que le correspondía contribuir en cada trimestre con 137 reales de vellón y 15 maravedíes²³.

En esos años, don José de Ossuna continuó figurando entre los electores contribuyentes de la mesa de la 1ª sección del 2º distrito electoral de La Laguna, con derecho a elegir a diputados provinciales y diputados a Cortes. Así, participó en las elecciones de diputados a Cortes celebradas en diciembre de 1854, el 20 de abril de 1857 y el 17 de mayo de 1862 (con el nº 84). En octubre de 1862 figuraba entre los “*Electores según el artículo 14*” de la 3ª sección con cabecera en La Laguna; dicho artículo hacía referencia a los que pagaban una contribución anual de más de 30 escudos y nuestro biografiado contribuía con 24,589 escudos. El 15 de noviembre de 1865 participó (con el nº 5) en la votación para elegir un diputado provincial por dicho partido.²⁴

En agosto de 1860, nuestro biografiado era miembro de la Junta Pericial del Ayuntamiento de La Laguna, cargo que también asumió con rigor, lo que le ocasionó algunos problemas, como recogió Olivera en su diario el 11 de dicho mes:

Los individuos de la junta pericial, que tan irritados se hallaban y como el que más D. José de Ossuna, con uno de sus miembros, el ligero y atolondrado D. Andrés Fernaud, por haber forjado una reclamación de agravio a nombre de varios contribuyentes, valiéndose de un inocente muchacho, aprendiz de barbero, que la puso en limpio y la firmase a ruego de los supuestos interesados, por no saber hacerlo y cuyo documento ponía de manifiesto los fraudes e injusticias que los principales de la junta habían puesto en uso para aminorar sus riquezas respectivas, aumentando otras. En su consecuencia los de la junta acordaron pasar el tanto de culpa a la autoridad local, para que ésta la remitiese al juzgado de 1.ª instancia. Ya estaba extendida y firmada por la alcaldía, cuando los individuos de la junta y Ossuna más que nadie, reflexionando que iban a perder a un padre de familia, no omitieron el menor paso para atajar este golpe de rigor. Ossuna tuvo que ir este día, a cosa de las diez de la mañana, hasta los Alamos de Montero, donde se hallaba el alcalde Martel ocupado en sus agrícolas tareas, a fin de que suspendiese el procedimiento, como así lo ha verificado, rehaciéndose las actas de la junta, en lo cual ha dado más pruebas de cordura y desprendimiento, que en sus trabajos periciales.²⁵

En abril de 1861, don José de Osuna, figuraba en la “*Relación de los Censos del Clero cuya redención aprobó la Junta provincial en sesión de 23 de Marzo de 1861*”, elaborada el 10 de abril de dicho año por la Comisión Principal de Ventas de Bienes Nacionales de

²¹ Sobre estos cargos, puede consultarse el *Boletín del Colegio de Abogados de La Laguna, 1852-1867* (Biblioteca Universitaria de La Laguna, Fondo canario); y el artículo de José Santiago Yanes Pérez. “Instalación y disolución del Colegio de Abogados de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna (1839-1961) (y II)”. *El Día*, sábado 9 de julio de 2011, suplemento “La Prensa” (págs. 4-5).

²² *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 23 de abril de 1852 (pág. 8).

²³ *Suplemento al Boletín Oficial del primer distrito del año de 1853*, 30 de noviembre de 1853 (pág. 13).

²⁴ *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 22 de diciembre de 1854 (pág. 2), 22 de abril de 1857 (pág. 3), 19 de mayo de 1862 (pág. 2), 4 de octubre de 1862 (pág. 3), 17 de noviembre de 1865 (pág. 2).

²⁵ OLIVERA, *op. cit.*, págs. 261-262.

Canarias, con un censo de 600 reales de vellón, que debía pagar “*á la cofradia del Santisimo de la Catedral de la Laguna*”, lo que suponía un capital de 8.673 reales de vellón²⁶.

SOCIO DE LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE TENERIFE Y PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA VIDA SOCIAL LAGUNERA

El Sr. Ossuna Saviñón mantuvo siempre una vida activa pública y social en La Laguna, participando en cuantos acontecimientos tuvieran lugar en dicha ciudad, hasta el punto de que su mencionado amigo don José de Olivera lo definía en su *Diario* como “*perito de todas bodas*”, destacando por su espíritu crítico pero cumplidor²⁷.

En 1855 estaba empadronado en La Laguna, figurando con 51 años y como abogado; por entonces tenía tres criados: Felipa Martínez, natural de El Escobonal y de 54 años, Juana Melián, natural de La Laguna y de 23 años, y Juan Expósito, de la misma ciudad y tan solo 15 años²⁸.

Perteneció como socio a la Sociedad constituida en La Laguna “*para el disfrute y aprovechamiento de las aguas desperdiciadas del Estanque-grande y fuente que lo surte; y de las llovedizas que se reúnen en los Barrancos de las Mercedes y de Jardina, a virtud de la invitación del Doctor D. Fernando Cabrera Pinto y D. Francisco Pérez Romero, cesionarios de dichas aguas por el M.I. Ayuntamiento Constitucional*”; dicho reglamento fue aprobado en sesión de la junta general del 13 de julio de 1856 y ratificado en nueva junta celebrada dos días después, siendo publicados ese mismo año en la Imprenta Isleña por acuerdo de la Sociedad.²⁹

El 18 de julio de 1858 asistió a un refresco ofrecido en la casa del deán de la Catedral, con helados y profusión de dulces y licores; y, tras oír misa, tocar la banda de música y actuar al órgano un clérigo protestante, don José se limitó a criticar que el refresco estaba mal servido. El 27 de este último mes de julio, día de San Cristóbal, el Sr. Ossuna y otros vecinos notables se dirigieron al Sr. Olivera para censurarle, que su pariente el secretario y el presidente del Ayuntamiento no hubiesen invitado al Capitán General a la solemne celebración.³⁰

En ese mismo año 1858, nuestro biografiado continuaba viviendo en La Laguna; figuraba con 53 años, natural de dicha ciudad y abogado; le acompañaban tres criados: Felipa Martínez, natural de El Escobonal y de 56 años, Amalia Fajardo, nacida en La Laguna y de 23 años, y José N., natural de Tacoronte y de 18 años³¹.

El 25 de junio de 1860 tuvo lugar un altercado entre los militares y el Ayuntamiento de La Laguna, sobre ocupación de sitios en la Catedral en el “*Te Deum*” de acción de gracias por la conclusión de la Guerra de África; sobre ello le comentó el Sr. de Ossuna a don José de Olivera que: “*sabedor el ayuntamiento desde muy temprano*” de que los militares iban a ocupar los sitios del Ayuntamiento en la Catedral, “*debió haberse adelantado desde el amanecer a ocupar las dos alas de sus puestos*”; pero el Sr. Olivera no estaba de acuerdo con ello, porque dicho recurso sería bajo e indecoroso para la corporación.³²

Por entonces, el 24 de abril de 1861, el Licenciado don José de Ossuna, “*Abogado de los Concejos Nacionales*”, fue admitido como socio contribuyente de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife correspondiéndole el nº 358. Al año siguiente figuraba como miembro de la Comisión de Agricultura de la misma. También había pertenecido a esta sociedad su padre, que había ingresado en ella el 17 de septiembre de 1793.³³

²⁶ *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 26 de abril de 1861 (pág. 4).

²⁷ OLIVERA, *op. cit.*, pág. 363.

²⁸ Archivo Municipal de La Laguna. Padrón municipal de 1855.

²⁹ Biblioteca Universitaria de La Laguna. Fondo canario.

³⁰ OLIVERA, *op. cit.*, págs. 83 y 84.

³¹ Archivo Municipal de La Laguna. Padrón municipal de 1858.

³² *Idem*, págs. 250-252.

³³ Archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife. Libros de socios.

El 21 de julio de dicho año 1861, nuestro biografiado fue invitado a una comida, en compañía de don Nicolás Cáceres y don José de Olivera, que se celebraba en casa de don Ramón de Castro para agasajar a don Ramón de San Juan, cónsul español en Sierra Leona; en ella hablaron de la belleza de La Laguna y de los proyectos del gobierno respecto a la colonización de Fernando Poo.³⁴

El 19 de agosto de 1862 asistió al entierro del canónigo don Carlos de Benavides, secretario perpetuo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife; al que no asistió ni una comisión y ningún individuo de este patriótico cuerpo se vio en el duelo, a excepción de don José de Ossuna y el Dr. Febles, quienes asistieron mas bien como próximos vecinos de la casa mortuoria.³⁵



Don José de Ossuna Saviñón. [Ayuntamiento de La Laguna, fondo de la Casa de Ossuna].

JUEZ DE PAZ SUPLENTE, JUEZ ACCIDENTAL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA LAGUNA Y SECRETARIO ESCRUTADOR DEL COLEGIO ELECTORAL

El 31 de mayo de 1861 don José de Ossuna fue nombrado 2º suplente del juez de paz de La Laguna por el regente interino de la Audiencia, para el bienio de 1861-62; el titular sería don Saturnino Martell y Colombo y el primer suplente don José María de las Casas³⁶. En función de su cargo fue nombrado juez accidental de primera instancia de dicha ciudad, de modo que el 12 de julio de dicho año figuraba como “*Licenciado D. José de Ossuna Segundo suplente del Juez de Paz de esta Ciudad y accidental de primera de ella y su Partido*”³⁷.

³⁴ OLIVERA, *op. cit.*, págs. 299-301.

³⁵ OLIVERA, *op. cit.*, pág. 363.

³⁶ *Boletín Oficial de la Provincia Canarias*, 5 de junio de 1861 (pág. 3).

³⁷ *Idem*, 27 de julio de 1861 (pág. 4).

El 30 de noviembre de ese mismo año 1861 falleció en La Laguna su esposa, doña María del Carmen Gueisell, quien desde hacía algunos años vivía en la casa de sus suegros; contaba 58 años de edad y al día siguiente recibió sepultura en el cementerio de la ciudad. Por lo que sus dos hijas quedaron al cuidado de don José y sus dos criadas.

El 10 de diciembre de 1864, el Sr. de Ossuna volvió al Juzgado de Paz de La Laguna, al ser nombrado primer suplente del juez de paz por el regente de la Audiencia, para el trienio que comenzaba el 1 de enero de 1865 y habría de concluir el 31 de diciembre de 1867; el juez de paz sería en ese período el Lcdo. don José María de las Casas y el 2º suplente el Lcdo. don Sebastián de Castro³⁸. Por ausencia del titular, del 26 de febrero al 15 de marzo de 1866 actuó como juez de paz accidental, figurando como “*Licenciado D. José de Ossuna Abogado de los Tribunales de la Nación y Juez de Paz accidental de esta ciudad*”³⁹.

En las elecciones para diputados a Cortes celebradas el 20 de abril de 1857, se ofreció para actuar como secretario escrutador en la mesa electoral de la ciudad, obteniendo algunos votos, pero no salió electo. Sin embargo, sí lo consiguió en la década siguiente, pues en los días 3 y 4 de diciembre de 1865, así como en 12 y 13 de marzo de 1867, actuó como secretario escrutador en el colegio electoral de la 3ª sección del distrito electoral de Canarias, con cabecera en La Laguna, también con motivo de las elecciones para diputados a Cortes.⁴⁰

En el verano de 1868, don José puso a la venta una casa de su propiedad sita en la calle Moya nº 19 de La Laguna, tal como anunció en *El Eco del Comercio*: “*AVISO / Se vende una casa situada en la Laguna, calle de Moya n.º 19. Dará razón D. José Osuna*”⁴¹.

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE LAS PALMAS, FALLECIMIENTO Y DESCENDENCIA

Por entonces, don José demandó a varios vecinos de La Laguna, para que se declarase prescrito un censo de 302,5 reales de vellón, impuesto sobre una casa que le perteneció, situada en la calle de San Agustín, la cual había sido rematada en autos ejecutivos. En virtud de ello, el 3 de septiembre de 1869 se publicó el siguiente edicto, por el secretario don Juan Reyes y Padilla, con el visto bueno del juez de primera instancia de La Laguna, don Miguel Cullen:

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de quince días, á los herederos y representantes de D.^a Ana María Correa mujer que fué del capitán D. Juan Manuel Delgado, cuya recidencia se ignora para que se presenten en este Juzgado a contestar la demanda ordinaria que contra los mismos y D.^a María de la Concepción D’Escoubet de esta vecindad, ha entablado D. José Ossuna y Saviñon su convecino, para que declare prescrito un censo de trescientos dos y medio reales vellón antiguos impuesto sobre una casa en esta población y calle de San Agustín, que perteneció á D. José Ossuna, y le fue rematada en autos ejecutivos, por la D.^a María de la Concepción D’Escoubet, declarándose libre del Capital de dicho censo, el cual era obligado, pagar D. José de Vera, dueño de aquella casa, al religioso Fray Antonio Correa, y que por las renunciaciones que este hizo vino á recaer en la D.^a Ana María Correa; pues no compareciendo en el término de los quince días espresados, se seguirán los autos con los estrados del Juzgado en su rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar. Así lo tengo dispuesto en auto de primero del corriente, dictado en la espresada demanda.⁴²

En ese mismo mes de septiembre de 1869, don José fue nombrado juez de primera instancia del partido judicial de Las Palmas de Gran Canaria, como recogió *La Correspondencia Isleña* el día 10: “*D. José Ossuna, vecino de la ciudad de la Laguna, ha sido nombrado Juez*

³⁸ *Idem*, 28 de diciembre de 1864 (pág. 3).

³⁹ *Idem*, 23 de marzo de 1866 (pág. 4).

⁴⁰ *Idem*, 6 de diciembre de 1865 (págs. 2 y 4), 15 de marzo de 1867 (págs. 2-4).

⁴¹ *El Eco del Comercio*, 2 y 30 de septiembre de 1868 (pág. 4), 7 y 18 de noviembre de 1868 (pág. 4).

⁴² *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 13 de septiembre de 1869 (pág. 2).

de primera instancia del partido de Las Palmas”⁴³. Inmediatamente trasladó su residencia a la capital grancanaria y el 16 de dicho mes ya había tomado posesión del cargo; pero solo permaneció al frente del Juzgado durante tres meses, al sorprenderle la muerte⁴⁴.

Don José de Ossuna y Saviñón falleció repentinamente en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria el miércoles 22 de diciembre de 1869, entre las 11 y las 12 de la noche, cuando contaba 67 años de edad. Al día siguiente se oficiaron las honras fúnebres y a continuación recibió sepultura en el cementerio de dicha ciudad.

De su referido matrimonio había dejado solamente dos hijas: *doña María Teresa de Ossuna y Gueissell* (1828-1876), nacida en Madrid y fallecida en Santa Cruz de Tenerife, que sucedió en los mayorazgos de su casa; y *doña María de la Cinta Elisa de Ossuna y Gueissell* (1842-1916), nacida en Santa Cruz de La Palma y fallecida en La Laguna, que en 1874 contrajo matrimonio en Santa Cruz de Tenerife con don Darío Cullen y Sánchez⁴⁵, natural de La Laguna, Doctor en Medicina, teniente del Batallón de Abona, escritor e íntimo amigo del Marqués de La Florida, quien era hijo de don Miguel Cullen y Salazar de Frías y de doña María de los Dolores Sánchez, con sucesión.

SUCESIÓN DEL MAYORAZGO FUNDADO POR DON JUAN BAUTISTA SAVIÑÓN A FAVOR DE SUS HIJAS

En 1865, a instancia de don José de Ossuna, se inició un largo expediente en el Juzgado de primera instancia de Santa Cruz de Tenerife, sobre sucesión al mayorazgo fundado por don Juan Bautista Saviñón, que pretendía pasase a él y luego a sus hijas. El 12 de diciembre de 1876, el escribano de dicho Juzgado, don Sebastián González de Justa, emitió el siguiente certificado, que fue publicado el 18 de ese mismo mes en el *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*:

Certifico que en dicho Juzgado se siguen autos promovidos por el Licenciado Don José de Ossuna, vecino que fué de la Ciudad de la Laguna, y que adelantan hoy los herederos é hijos de aquel Doña Maria Teresa y Doña Maria de las Sintas Elisa de Ossuna, representada esta última por el facultativo en medicina y cirujia Don Darío Cullen, su consorte, sobre sucesión al mayorazgo fundado por Don Juan Bautista Saviñón; en cuyo procedimiento se dictó por el Tribunal Superior, la Audiencia de este Distrito, la sentencia que dice así:

SENTENCIA,—Número treinta y seis.

—En la Ciudad de Las Palmas deGran Canaria á siete de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro. En los autos que ante Nos han pendido y penden, seguidos á instancia del Licenciado Don José Ossuna y Saviñón, vecino de la Laguna, contra sus convecinos Don Pedro Vergara del Castillo, Doña Lucía y Doña Josefa Pereira, la primera también como apoderada de su hermano Don Juan, Don Lorenzo Montemayor, en concepto de tutor de los hijos menores de Don Manuel de Ossuna, Doña Maria de los Remedios Bladero Dapelo, Don Esteban Manrique como tutor del menor Don Juan Nepomuocno Ruiz y Dapelo, Don Juan y Don José Botas Dapelo, Doctor Don José Lorenzo Cáceres, vecino de Icod, en representacion de sus menores hijos habidos con su legítima muger Dona Juana Ossuna; y Don José Trinidad, como padre de Doña Francisca, avecindado en Güimar, representado el demandante por el Procurador Don Fernando Baez y Cambreleng y los demandados por el Procurador Don Ventura Ramirez de la Vega, cuyos autos que versan sobre sucesión al mayorazgo fundado por Don Juan Bautista Saviñón, vinieron á esta Superioridad á virtud de la apelación interpuesta por Don José Lorenzo Cáceres y Don

⁴³ *La Correspondencia Isleña*, 10 de septiembre de 1869 (pág. 3).

⁴⁴ *El Federal*, 26 de septiembre de 1869 (pág. 4) y 3 de octubre de 1869 (pág. 4); *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 26 de noviembre de 1869 (pág. 2).

⁴⁵ Hermano de *don Arquipo Cullen y Sánchez*, coronel de Infantería, Caballero de la orden de Carlos III, de la militar de San Hermenegildo y de Isabel La Católica.

Pedro Vergara del Castillo, de las sentencia definitiva que con fecha dos de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco dictó el Juez de primera instancia de Santa Cruz de Tenerife, por la que, declarando insubsistentes ó ineficaces las disposiciones testamentarias otorgadas por Doña Margarita Saviñon, en dos de Noviembre de mil ochocientos treinta y siete y por Don Alejandro Saviñon y Ancheta en diez de Noviembre de mil ochocientos treinta y ocho, en cuanto sean referentes á bienes dotales del mayorazgo fundado por Don Juan Bautista Saviñon, en la escritura pública de veinte y cuatro de Julio de mil setecientos cincuenta y cuatro, se manda dar á Don José Ossuna posesión de los indicados bienes, entendiéndose en cuanto á la mitad de ellos, por corresponderle con los frutos producidos desde el dos de Octubre de mil ochocientos setenta y dos, en que se causó la vacante, como inmediato sucesor de Don Juan Saviñon y Ramos, ausente, procediéndose con los herederos legítimos de éste, á la oportuna partición, todo sin perjuicio de tercero.

—Vistos siendo ponente el Magistrado Don Camilo Gallego.

—Aceptando la relación de los hechos y fundamentos de Derecho en que se apoya la referida sentencia apelada y

—Resultando además que llegados los autos á esta Superioridad, y pasados á las partes para espresar de agravios, se recibió el pleito á prueba por término de diez dias comunes á las mismas, solicitando la de Don Pedro Vergara y consortes el término extraordinario de ocho meses para practicar en Ultramar su prueba relativa á que Don Juan Saviñon y Ramos murió en el Departamento de Venezuela en las Sabanas del Bán á Guadarrama á fines del año de mil ochocientos nueve ó principios del de mil ochocientos diez, cuya solicitud le fué denegada.

—Resultando que en veinte y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y uno, se dictó sentencia por este Tribunal confirmando la que con fecha dos de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco dictó el Juez de primera instancia de Santa Cruz de Tenerife, entendiéndose que la mitad del vínculo solicitado se dé hoy á Doña Teresa y Doña Elisa Ossuna y Gueisél, herederas y representantes de Don José Ossuna; y que mediante á haberse seguido autos en rebeldía de alguno de los demandados, se publique esta sentencia en el Boletín oficial de la provincia, en conformidad con lo que dispone el artículo mil ciento noventa de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

—Resultando que notificada dicha sentencia á las partes, la de Don Pedro Vergara y consortes interpuso recurso de casación de la misma, por no habersele concedido el término extraordinario de prueba que en tiempo y forma pretendió, y que admitido este recurso se mandaron remitir los autos originales al Tribunal Supremo de Justicia, previas las debidas citaciones y emplazamientos.

—Resultando que el Tribunal Supremo casó y anuló la sentencia definitiva dictada por la Sala de Justicia de esta Audiencia, en veinte y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y uno, devolviéndole los autos para que reponiéndolos al estado que tenían al proveerse el auto do diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho, por el que no se dio lugar á la concesión del término extraordinario de prueba, los sustancie con arreglo á derecho, y que entregados á la parte de Don Pedro Vergara y consortes para proponer la indicada prueba, presentó interrogatorio y pidió por un otrosí que para el exámen de los testigos de que intentaba valerse, toda vez que los mismos residen en el Juzgado departamental de Aragua de la República de Venezuela, establecido en la Ciudad de Curs, se dirija exhorto con inserción del Interrogatorio y de este otrosí al referido Juzgado departamental, prévia citación contraria.

—Resultando que declarada pertinente la prueba, lo mismo que el contra interrogatorio presentado por la otra parte, se expidió el exhorto en ocho de Julio de mil ochocientos setenta y dos y recibíendose diligenciado en doce de Febrero de mil ochocientos setenta y tres, se mandaron unir las pruebas practicadas á los autos y se entregaron éstos á las partes por término de diez dias para alegar de bien probado.

—Considerando que la prueba ultramarina últimamente practicada por Don Pedro Vergara del Castillo, no justifica en manera alguna el fallecimiento de Don Juan Saviñon y Ramos en el periodo de mil ochocientos nueve á mil ochocientos diez, y que por lo tanto hay que considerarle fallecido en dos de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos, en que cumplió los cien años de edad.

—Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos la repetida sentencia apelada con las costas de esta instancia; y toda vez que estos autos se han seguido en rebeldía de alguno de los demandados, publíquese esta sentencia en el Boletín oficial de la provincia en conformidad con lo dispuesto en el artículo mil ciento noventa de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Definitivamente juzgando así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gumersindo Moreno.—Sebastian Fons y Miralles.—Felipe Antonio de Arruche.—Camilo Gallego.—Juan A. Hernández Arbizu.

—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Señor Magistrado Ponente Don Camilo Gallego, estando en pública de este dia la Sala de Justicia de este Tribunal. Las Palmas Octubre ocho de mil ochocientos setenta y cuatro, de que certifico.—Miguel Péñate.

Devueltos los autos á este Juzgado, se acordó cumplimiento á la ejecutoria y á instancia de Doña Maria Teresa Ossuna y de Don Darío Cullen, marido de Doña Maria de la Sinta Elisa Ossuna, se dispuso la inserción de dicha ejecutoria en el Boletín oficial de esta provincia, y para que tenga efecto autorizo la presente en Santa Cruz de Tenerife á doce de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.⁴⁶

Como curiosidad, en enero de 1880, los herederos de don Federico D'Escuber eran propietarios de una huerta y casa "*que fue de D. José de Ossuna*", sita en la calle Juan de Vera de La Laguna⁴⁷.

[7 de enero de 2016]

⁴⁶ *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 18 de diciembre de 1876 (pág. 3).

⁴⁷ *Idem*, 21 de enero de 1880 (pág. 2).